Precios de suscripción — Ptas.
En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Ptas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al núm. de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año 12. — Mahón, lúnes, 21 Noviembre de 1892. — N.º 3.398

SECCION POLITICA

Una carta del Sr. Bosch

Muchos periódicos de la corte y no pocos de provincias han publicado la siguiente carta que el alcalde dimitente de Madrid, Sr. Bosch y Fustegueras, dirigió á su jefe el ministro de Ultramar. Como en ella se trasluce la tirantez que entre los gobernantes reina, no podemos menos de insertarla para que nuestros lectores la juzguen y comenten á su sabor.

Héla aquí:

Excmo. Sr. D. Francisco Romero y Robledo
MINISTRO DE ULTRAMAR.

Mi respetable amigo y jefe: Perdone usted si después de nuestra última entrevista, en que tan por largo departimos acerca de mis desventuras, me decida con mayor reposo, y por aquello de que todo el papel lo aguanta, á exponerle cual sea el verdadero estado de mi espíritu y como considero, bien á mi pesar y por mucho que de ello me duela, la situación de usted, luego de haber sido yo por Villaverde ejecutado.

Me han arrancado el sillón presidencial del Ayuntamiento, realizando conmigo una operación odontológica. Si es verdad que el pueblo evocó mi nombre y mi imágen al quemar el patíbulo de la Plaza que ahora ya puedo yo también llamar de la Anarquía, cierto es, mi señor don Francisco, cierto es, igualmente, que cuando la fuerza pública no fraternizara con la muchedumbre vocinglera—que algo de fraternal, y aun de paternal, hubo en su incuria,—yo, por lo menos, no supe de Gobernador ni de Juez que á tiempo mostraran su propósito de acudir al desorden... Una cosa sí hizo el Sr. Villaverde: sacar de sus cuarteles la Guardia civil, para señalar, sin duda, mejor el escándalo, sin que, por otra parte, tuviese que habérselas con más enemigos que cuatro curiosos, entretenidos en contemplar las farolas desprovistas de sus cristales. ¿No cree usted, mi esclarecido jefe, no cree usted que, si de Gobernación no fuí abandonado, hubo allí algo muy semejante al abandono y muy parecido á la interior satisfacción que produce el prójimo caido?

Aquella noche, cuando advertía el despego de Villaverde y le notaba sus aires de salvador, parecióme hallarme en presencia de aquel musulmán de la leyenda que, al fin, por no moverse de la puerta de su casa, consiguió el ver pasar el entierro de su enemigo. Ellos, los silvelistas, nuestros bondadosos correligionarios los que creyeron en cierta ocasión que era usted un caso de autropología, no tuvieron inconveniente en acallar sus rencores, dejando que usted entrara en el Ministerio de Ultramar y yo en la Alcaldía. ¿Qué les importa? Yo caigo con estrépito; usted se sostiene por un piadoso sentimiento de Cánovas.

Y en este punto quiero que vengamos á cuentas; ha dicho usted, y ha dicho muy bien, que para defender la honra debe tirarse por la ventana la Alcaldía. ¿No le parece, mi ilustre amigo, que esa frase enérgica habría sido también excelentemente empleada en aquellos terribles días de las luchas con Ochando y del debate sobre los cinco millones cuando no había Ministro que añadiera una voz á la de usted, ni compañero que en el banco azul se sentara á su lado?

Pero no hablemos del pasado; el presente tiene la misma elocuencia. No he declarado yo en mi dimisión que renuncie á la Alcaldía porque me halle convencido de mi impericia ni de mi desacierto. Harto claro lo digo; me voy porque en Gobernación se fabricaba mi infamia y se movían con ciertos «datos» y ciertas murmuraciones los resortes de las grandes impopularidades. Nadie me sacará de eso; y si, por último, he quitado á las palabras sus puas, les he dejado bastante fuerza y bastante sangre para que por ellas se entienda que yo doy á Villaverde lo que es suyo, y me quedo con una indignación que debe usted compartir conmigo, y por eso no me atrevo á llamar mía.

Y bien,—Usted ha aplaudido mi rasgo; usted ha defendido mi gestión municipal; usted ha rifado por ello con el Subsecretario de Gobernación y con el Secretario del Gobierno civil; usted ha dicho el Ministro Villaverde. en los salones de Ultramar, todo lo que yo me ví obligado á suprimir en la fórmula de mi renuncia; usted no cree que haya habido Alcalde mejor que yo en Madrid desde los tiempos de D. Nicolás Rivero; usted, en fin, atribuye á una conspiración de la Casa de Correos mi impopularidad y mis desdichas; y siendo todo esto así, ¿es posible que ahora salgamos con que no hay crisis, ni puede haberla, ni usted deja el Ministerio, ni que á mí se me satisfaga?

Ocupo en nuestro partido ó en nuestro grupo la posición inmediata á usted: cuando anduvimos en tratos y contratos con Sagasta, recordará usted que me hallé á dos dedos de la cartera de Hacienda; después, ya en la época de Cánovas, «vino V. de Antequera por mi carter », es decir, vino usted para hacerme ministro, que harto había esperado mi sufrida y fuerte adhesión á su persona; en efecto: «vino usted por la cartera, porque al fin con ella quedóse»; me resigné á ocupar la Alcaldía, que nada podía añadir á mi posición política, ni en nada satisfacer mi amor propio, yo que Alcalde había sido más jóven presidiendo á Sagasta, Martos, Vega Armijo, Sardoal, Becerra; —un Ayuntamiento de que no hay memoria—y ahora venía á presidir á Gayo, Martinez y D. Simón Sánchez...

Pidióme usted, con lágrimas en los ojos, estre sacrificio, y á la plaza de la Villa volví; andando el tiempo á las pasiones de nuestros adversarios, hácenme dar en tierra de la manera más ruidosa; yo grito: ¡traición! y usted, al oirme, repite ¡traidores!

¿Puede usted entonces, humanamente, permanecer en el ministerio? ¿Cabe en lo verosímil que usted se haga el desentendido?

¿Que contestará usted mañana á las oposiciones parlamentarias? Mi dimisión está hablando entre líneas; yo tendré, por fuerza, que poner los renglones muy claritos en el Senado. Para que yo quede bien, tiene que quedar mal, muy mal Villaverde. ¿Qué decoro habría en usted ni en él sentándose juntos en el banco azul, si el lenguaje de uno y otro ha de ser necesariamente tan distinto?

Debe, ser pues, cosa de los periódicos eso de que no hay crisis ni puede haberla, y de que usted permanece, pero como á veces es usted débil cuando se trata de despedirse de una cartera ministerial, será bueno que usted medite acerca de estas palabras mas... No lo dude usted: estamos encadenados; á mí no me ha salvado la Guardia civil; á usted no le salvará ni la caridad. ¿No sería mejor que usted precipitara los sucesos, y ya que nos echan, haga usted, planteando la crisis, el mayor daño posible?

He tirado yo la Alcaldía para defender la honra. Tire usted la cartera de Ultramar, y así dará lecciones á la cabeza del toro, no como los malos aficionados desde la barrera.

De usted siempre amigo y cariñoso seguro servidor q. b. s. m.,

Alberto Bosch y Fustegueras.

Enseñanza marroquí

En un artículo publicado no há mucho por M. Le Chatêlier en la *Revue Rose* sobre el presente estado de Marruecos, dá el autor muy curiosas noticias tocante á la nuturaleza de la enseñanza que allí reciben los estudiantes.

Todo el mundo, desde los cultos *andaluces* (descendientes de nuestros moros y moriscos de algunas tribus aborigenes ibéricas) hasta los salvajes riffeños, aprende de niño á recitar los versiculos del Corán, base de toda educación, los que quieren ilustrarse más aprenden luego escritura y gramática, cuyo conocimiento en la morrocotuda lengua de Mahoma no es moco de pavo; y si aún anhelan ser más sabios van á cursar en la mezquita de Karauin, de Fez, las siguientes materias: Exegesis coránica, Tradición comentada, Derecho, Comentarios del dogma, Sofisma, ó sea el arte de quedarse en éxtasis, y variar, gramática, y en especial, la Prosodia. Además nociones de medicina,—basada en la recitacion de versiculos de Coran,—y rudimentos de astronomía, partiendo del supuesto de que la tierra es una bola sostenida sobre los pitones de un toro de bronce. Bastan solamente unos diez años para aprenderse de coro la Gramática, el Derecho y los Comentarios; y ya puede entonces el *tholba* tomar la licenciatura, digo la *Idjaza* y graduarse de *ulema*, con derecho á poner cátedra donde le parezca bien; cosa que en Marruecos es muy envidiada y productiva.

La afición de los marroquies al *ulemato* es tan viva que por todo el Moghreb se encuentran maestros y estudiantes, ya procedan de la Universidad de Fez, ya de las escuelas ó *zahuyas* de las tribus: tholbas y ulemas, á su vez propagan la instrucción por todos los villorios y aduares, diferenciandose empero de nuestros maestros de la provincia de Málaga, Almería, Madrid etc., en que no se mueren nunca de hambre ni se ven obligados á pedir limosna á la puerta de los Congresos pedagógicos (congresos en qué, como en todos los demás, nunca faltan congrios).

Si vamos á comparar ahora la enseñanza mogherebina con la instrucción publica española, veremos que en eso, como en tantas otras cosas somos hermanos del alma. (Los españoles tenemos mucha parentela: hermanos de los portugueses, papás de los americanos, hermanos de los marroquies, hermanos de los franceses, etc. etc). La enseñanza de nuestros institutos, universidades y escuelas snperiores es en efecto, no menos marroquí que la que se dá en las *Medersas* del vecino imperio y en el *Dar el-Ahm ó Casa del Saber*, de Fez. La base de la instrucción nogherebina es, como la nuestra aprenderse de coro los libros de texto, odiados por Zahonero. Saberse la lección como un papagayo, *tomar apuntes* de las sapientísimas lecciones del catedrático, es el ideal del buen estudiante español, como del tholba de la otra parte del Estrecho, de la propia manera que saberse bien de memoria *el autor* A. ó B.,—según los casos,—es la mejor garantía para que los jóvenes aplicados ganen las oposiciones á cátedras. La experimentación está de más: el material de enseñanza solo sirve para desautorizar la infalible ciencia del libro, oráculo absoluto, microscomos admirable. De ahí que todo eso de modelos, vaciados, instrumentos, clínicas, prácticas y observaciones sea una panema. Sólo hay que estudiar el libro, es decir, los libros, y aprenderse bien *el programa*. ¡Oh! *¡el programa!*

Por una lamentable obcecación los alumnos parten del principio de que tal ramo del saber, verbigracia, la *Fisiologia*, es una ciencia, y no reparan en que ya se lo dice la definición de cierto *Tratado* (obra de texto): *La Fisiologia* es la asignación, etc. No es, pues, tal ciencia; es *una asignatura*, como la Prosodia del Kerauin, y las asignaturas no se enseñan ni se aprenden, sino que son para que uno se matricule en ellas, vaya á clase y luego *se la aprueben* y pueda *ganar curso*, previos los derechos correspondientes. Con tales definiciones, ya que no se puede competir con Lussaná ó Carpenter se puede llegar á Senador del Reino ó personaje.

El ideal de la enseñanza española, fundamentalmente escolástica, es *el librote de texto*. Se dirá que tijereteando y pegando con engrudo no se inventa nada, pero en cambio se da ganancia á los impresores, encuadernadores y fabricantes de papel barato, y luego que el *autor*, digámoslo así, *se hace* muy buenos cuartos si es industrioso y cuida de administar bien el negocio, vendiendo, por ejemplo, á 90 reales la *Primera parte* de un gramaticón, y sin derecho á comprar los chicos la *segunda* como no presenten el talón que justifica y acredita haber comprado la primera.

¡Lo que no se le ocurre á un catedrático-editor-librero!

En otras partes no lo entienden así, pero también ¡cuanto atraso en esos colegios de Eton, de Rugby, de Exeter, donde aún se dá de texto la Geometria de *Euclide*! ¡Qué dosdichado filólogo ese M. Renan que se atrevió escribir lo siguiente: «...me enseñaron el latín á la manera antigua (era la buena), es decir, con libros elementales, detestables, sin método, casi sin gramática, como lo aprendieron en los siglos XV y XVI Erasmo y los humanistas que desde la antigüedad, lo han sabido mejor». ¡Miserable! ¿Cuanto le costaría su mala gramática á Renan? ¿Tres pesetas? ¡Y pretendería quizás compararse con los que pagan 90 *reales*!

Dígase lo que se quiera: con un buen libro del catedrático de la *asignatura* se sale uno de todo. En medicina, verbigracia, se han ido poniendo de tal manera las cosas (fuera de España) que sólo van á poder seguir aquella carrera los hijos de los ricos: tan grande es el número de costosos instrumentos que se hacen indispensables para el estudio; pero aquí, con el *programa* y el *libro de texto* se tiene todo; y si el *autor* lleva monos ¡miel sobre hojuelas! ¿Para que clínicas, laboratorios, salas de disección, museos, ni anfiteatros? Estúdiase la Obstetricia, pongo por caso, como quien estudia Exe-

gesis, coránica, y con *contestar*, cátate á Periquito hecho fraile, aunque el recibir la *Idjaza* no haya visto más parto que el de la gata ó la perra de su patrona.

Así, mientras en los demás paises europeos, incluso Rumania, se dá de cada día más importancia á la instrucción técnica y se van generalizando más y más las enseñanzas gráticas, aquí retrocedemos hasta ver si podemos ponernos al nivel de la *Casa del Saber* de Fez, con nuestra enseñanza puramente oral, mnemotécnica, sin mezcla de algodón experimental ni de documentación ilustrativa.

No parece sino que están dotados nuestros profesores de tan portentosa elocuencia que con sus explicaciones más ó menos soporíferas lo pueden hacer ver, tocar, oler, oir y gustar todo, con tanta perfección, que solo le quede al alumno repetir como el boticario del cuento: *¡Como si lo viera!* Gracias á esta envidiable condición de las explicaciones en las cuatro paredes de la clase, puédese en España prescindir de enseñarles enfermos ó proporcionarles cadáveres á los jóvenes que cursan medicina, y de marearles con máquinas, modelos, experimentos y prácticas á los que aspiran á ser boticarios, ingenieros, etc.

Con la explicación del catedrático y con los *apuntes* y el libraco de texto se obtiene toda la ciencia necesaria para *ganar curso* (porque de eso se trata y no de *aprender*, aunque después no se sepa distinguir un olmo de un peral, ni un barómetro de un termómetro, ni se acierte á diagnosticar un caso de sarampión, ni se esté en el caso de hacer el análisis del protóxido de hidrógeno.

Tal es la idiosincracia española: mucho personal, mucha *oficina*, mucha *jefatura*, mucho discurseo y falta absoluta de material y de práctica. Son nuestras escuelas y universidades semejantes á numerosas baterías *sin cañones*, como cuando enviamos el «Pelayo» á Tánger, sin llevar la artillería. Tierra es la nuestra donde sólo es posible la enseñanza marroquí, resultando fatalmente incompatible la enseñanza europea. Tenemos la mar de universidades y escuelas,—como tenemos la mar de generales y almirantes,—pero son unas universidades y unas escuelas buenas tan sólo para enseñar Derecho canónico ó Metafísica, Literatura y Notariado. Aquí enseñamos ciencias históricas, ciencias físicas y naturales, ciencias médicas, á palo seco; por ejemplo, para que los chicos del Instituto aprendan *agricultura* (!!) se les encierra entre cuatro paredes y se les hace dar de memoria un libro muy gordo y repleto de fórmulas químicas. No tiene, por lo tanto, nada de particular, que muchos de esos *agrónomos* ignoren, después de aprobados, la diferencia que hay entre la coliflor y el bróculi.

La verdad es que si en tiempo de Fernando VII las universidades estaban montadas y andaban como están montadas y andan ahora, por punto general, pues siempre hay honrosas excepciones, no fué muy de sentir que las cerrara aquel no bien juzgado rey y abriera en su lugar academias de tauromaquia, de la propia manera que con tanto entusiasmo se dedica hoy la clase escolar á hacer novilladas.

ALFREDO OPISSO.

MAHÓN

Para conocimiento de nuestros lectores y de aquellas personas á quienes pueda interesar, publicamos á continuación el Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico en el Teatro principal, ya que el Ayuntamiento no lo publica ni en los periódicos locales, y ni siquiera en los oficiales como procedía en nuestro concepto.

Pliego de condiciones

facultativo-económicas con sujeción á las cuales el ayuntamiento de Mahón, contrata por medio de subasta pública el alumbrado del teatro de esta ciudad, por la electricidad.

1.ª Se concede la exclusiva para el alumbrado del teatro de Mahón, por medio de la luz eléctrica, al postor á cuyo favor se baga el remate de este servicio, por un período de veinte años, á contar desde el día en que sea recibida la instalación.

2.ª El rematante se obliga á instalar en el teatro, el servicio de luz eléctrica por el sistema de incandescencia, con todas las condiciones de seguridad para el público y permanencia de la luz que exija el buen servicio.

3.ª El rematante establecerá por su cuenta la fábrica para producir luz con las dinamos y motores necesarios, y hará también de su cuenta la instalación á fin de asegurar el servicio del alumbrado.

En todo tiempo tendrá el rematante, ademas del motor y dinamo que se utilice para producir la electricidad necesaria para el alumbrado del teatro, otro motor y dinamo de fuerza bastante á sustituir á aquellos en el caso de entorpecimiento.

4.ª Los generadores de electricidad, o sean las dinamos, deberán ser de corrientes contínuas y producir una corriente eléctrica cuya diferencia de potencial en voltas no exceda de 200. En casos especiales podrá el ayuntamiento autorizar al rematante para emplear corrientes de mas alto potencial con las seguridades convenientes á fin de evitar todo peligro.

5.ª Los conductores tendrán la sección suficiente para que, atendidas la tenacidad y conductibilidad del metal ó aleación empleada en su construcción, puedan resistir á la tracción á fin de evitar roturas y dar paso á las corrientes mas intensas que el servicio exija, sin temor de que lleguen á enrojecerse. La intensidad de la corriente no escederá de dos amperes por milímetro cuadrado de sección.

Los conductores que se usen en el interior del teatro se recubrirán de una materia aisladora que no sea susceptible de inflamarse, absorber humedad ó fundirse á una temperatura inferior á 65 grados centígrados.

6.ª Correrán á cargo del adjudicatario los gastos de material, su emplazamiento y cuanto sea necesario para la instalación completa del alumbrado eléctrico y vendrá obligado á conservar la instalación en buen estado, sujetando los materiales que use á la aprobación de la respectiva comisión del Ayuntamiento.

7.ª El servicio del alumbrado, sin derecho á retribución alguna, manipulación de los aparatos y su vijilancia y cuidado, estarán á cargo del rematante y sus dependientes, sin perjuicio de la inspección que el Ayuntamiento tenga á bien establecer.

8.ª El rematante tendrá á disposición del Ayuntamiento los aparatos necesarios para medir la intensidad de la corriente que circulen por las lámparas.

9.ª El rematante quedara obligado á colocar desde luego las siguientes lámparas, con la distribución que se espresa:

	INTENSIDAD		
	16 bujías	10 bujías	5 bujías
Vestíbulo	0	5	0
Escaleras	2	0	0
Calle	1	0	0
Despacho	0	0	1
Zaguan	0	1	0
Escusados	0	0	8
Pasillo platea	0	2	0
Salón de descanso	3	0	0
Pasillo primer piso	0	3	0
Id. 2.° id.	0	3	0
Id. 3.° id.	0	3	0
Escaleras	0	0	6
Escenario	0	72	0
Palco Ayuntamiento	0	1	0
Salón	67	0	0
Café	0	4	3
	73	94	18

que forman un total de *185* lámparas con *2.198* bujías de intensidad luminica.

La comisión respectiva del Ayuntamiento fijará, al verificarse la instalación, los puntos de los departamentos indicados en que hayan de ser colocadas las lamparas.

El Ayuntamiento tendrá derecho de aumentar el número de lámparas hasta 200 con 2.240 bujías, sin que el rematante pueda pretender aumento en el precio de la subasta. Si aumentara el número de bujías, las que escedieren de 2.240 se abonarán en proporción al precio del remate.

10.ª Para conseguir la regularidad y la uniformidad necesarias á un buen servicio, el rematante se obligará á tener á disposición del Ayuntamiento lámparas y accesorios del mismo sistema que el de los generadores, para servir los pedidos que la Corporación municipal le haga.

11.ª El contratista podrá utilizar para el alumbrado eléctrico del teatro los actuales brazos, con las modificaciones que exija el nuevo sistema, siendo á su cargo el gasto que ocasionen las modificaciones. Si quisiera otros nuevos deberá ponerlos también á su coste, previa aprobación de la clase y modelo por la comisión respectiva del Ayuntamiento.

En este último caso los brazos y demás aparatos del actual alumbrado quedarán para el contratista.

12.ª La renovación de las lámparas correrá á cargo del Ayuntamiento; pero el rematante deberá costear todos los desperfectos que provengan de faltas del servicio ó de imperfecciones del material por el mismo rematante suministrado.

Serán también á cargo del Ayuntamiento los portatulipas y pantallas ó reflectores que se usen para el alumbrado.

13.ª El rematante cobrará por cada una de las funciones que se celebren en el teatro la cantidad de treinta y tres pesetas siempre que la duración de aquellas no esceda de cuatro horas; viniendo empero obligado á encender el alumbrado media hora antes de la señalada para darse principio á la función. Por el esceso cobrará á razón de cinco céntimos de peseta por hora y por cada diez y seis bujías de luz.

Los pagos deberán efectuarse por el arrendatario del teatro por funciones, comprometiéndose el Ayuntamiento á consignar dicha obligación en el pliego de condición para el arriendo del edificio y á amparar el rematante del alumbrado eléctrico con todos los medios de coerción que legalmente procedan para exigir dicho pago.

Si el arrendatario del teatro dejase de satisfacer el importe de tres funciones, el rematante del alumbrado eléctrico podrá dejar de alumbrar el teatro hasta tanto que le sean aquellas satisfechas y debidamente garantizada cada una de las sucesivas.

14.ª El rematante deberá colocar y mantener encendidas á su coste, durante las horas de función, quince lámparas de aceite de oliva ó bujías, colocados en los sitios que designe la respectiva comisión del Ayuntamiento.

15.ª También vendrá obligado el contratista á colocar de su cuenta un interruptor general a la entrada del teatro, otro para el alumbrado de cada piso y los que sean necesarios en el escenario hasta el número de quince.

Los interruptores y conmutadores que se empleen para interrumpir y dirigir la corriente eléctrica, estarán construidos de manera que funcionen con rapidez y permitan abrir y cerrar el circuito según convenga, debiendo montarse sobre materias incombustibles y aisladoras.

16.ª Los pasos de un hilo grueso á otro delgado estarán protegidos por conductores fusibles ó corta circuitos, con objeto de que no dejen pasar sinó la cantidad de amperes para que han sido calculados los hilos delgados Estos corta circuitos estarán colocados de manera que se hallen al abrigo de la humedad, debiendo ser las pintas mecánica y eléctricamente perfectas, y las extremidades estar soldadas y rodeadas de una cinta aisladora. Toda lámpara deberá llevar ademàs su corta circuito.

17.ª Los hilos y cables estarán sólidamente fijos y separados unos de otros á diez milímetros al menos.

18.ª Los conductores que descansen sobre soportes aislados ó atreviesen muros, suelos ó tabiques, estarán protegidos por tubos envolventes de barro, porcelana, cristal, cauchouc ú otra materia equivalente, sin que dichos conductores se coloquen unos sobre otros de manera que el agua pueda ponerlos en comunicación.

Los hilos que estén al alcance del público se cubrirán con molduras de madera impregnadas de una preparación incombustible.

19.ª Una vez terminado el tiempo del contrato, quedará la instalación del Teatro para el Ayuntamiento sin abonar al rematante cantidad alguna por el material de la misma ni por el trabajo que haya empleado en ella.

20.ª Todos los materiales necesarios para la instalación y producción de la luz estarán exentos del pago de arbitrios municipales, cuya recaudación esté á cargo del Ayuntamiento, ó de un contratista á quien el Ayuntamiento haya cedido su derecho para recaudar los impuestos.

21.ª El rematante podrá introducir, prévia autorización del Ayuntamiento, cuantos adelantos aconseje la ciencia

22ª La subasta se hace á suerte y ventura del contratista quien no tendrá derecho á pedir aumento de precio ni indemnización por ninguna causa ni motivo.

23.ª La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día y hora que designe el Sr. Alcalde, ante una comisión dando fé del acto el notario municipal.

24.ª Las proposiciones se barán en papel timbrado de la clase duodécima, y en pliegos cerrados que se entregarán al Presidente de la mesa de subasta, debiendo los licitadores rubricar por si mismos la carpeta en el acto de la entrega; y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cedula del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos dodumentos. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la caja municipal ó en las Sociedades de crédito de esta ciudad Banco de Mahón y Centro General de Negocios de Goñalons Carreras y C.ª mil pesetas en metalico ó efectos públicos admisibles al precio que tengan según la cotización oficial del dia en que se constituya la fianza, cuya suma se aumentará á 5.000 pesetas una vez hecha la adjudicación definitiva.

25.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

26.ª Será desechada toda proposición que no fuese acompañada del resguardo de depósito y de la cédula de vecindad del licitador y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio del Presidente, duda racional sobre la persona del licitador y del compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitírsele la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con extricta sujeción al modelo. Seran desechadas también las proposiciones ó cláusulas condicionales y las en que la cantidad fuese mayor que el tipo señalado para la subasta.

27.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, después de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejo-

rasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

28.ª La mesa de subasta adjudicará el remate provisionalmente á favor del mejor postor y podrá devolver los depósitos provisionales á los demás proponentes que no obtuvieren remate.

29.ª La adjudicación será definitiva para todos los efectos legales despues de aprobado el remate por el Ayuntamiento.

30.ª Si después de espirados tres días de la adjudicación definitiva de la subasta no aumentase el contratista el depósito provisional hasta la cantidad de cinco mil pesetas que debe importar el definitivo, perderá á aquel que quedará á favor del Ayuntamiento y se considerará anulada la subasta.

31.ª Deberá darse principio á la instalación dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la subasta, y quedar terminada dentro los dos meses siguientes á aquella. En el caso de no quedar terminada la instalación en este plazo se concederá un mes de prorroga para dicho efecto, debiendo abonar el rematante diez pesetas por cada dia que se retarde la instalación. Trascurrido este mes de prorroga sin estar completamente terminada la instalación, quedará desde luego resindido el contrato, perdiendo el arrendatario de este servicio el deposito definitivo que deberá ya tener constituido.

32.ª Las faltas en el servicio que no dependan de causa fortuita ó de fuerza mayor serán castigadas por la Alcaldía con multas de cinco á veinticinco pesetas.

33.ª El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato por ias causas siguientes.

1.ª Interrupción del alumbrado del Teatro por culpa del rematante en mas de la mitad de las lámparas por cinco funciones consecutivas.

2.ª Si se negare el rematante al cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, sin hacer las reclamaciones á que por la ley tenga derecho contra la interpretación que en su resolución, notificada al rematante pueda darle el Ayuntamiento.

34.ª Para todos los efectos y consecuencias de este contrato, el rematante se someterá á los Juzgados y Tribunales de esta ciudad.

35.ª En el caso de rescsiión del contrato el Ayuntamiento deberá abonar al rematante la parte proporcional de la instalación, tomando por base, para hacer dicho abono, la duración del cotrato que ha de ser de veinte años, y el importe de la instalación que se fija para el caso en cuatro mil pesetas.

36.ª El rematante podrá ceder el contrato, con aprobación del Ayuntamiento, á cualquier persona, sociedad ó empresa.

37.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen en el expediente de subasta hasta su terminación.

38.ª No podrán ser contratistas, los que estén comprendidos en cualquiera de los casos del art. 11 del Real Decreto de 4 Enero 1883.

39.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones de este pliego y de todas las disposiciones que sean aplicables del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 antes citado, las cuales regiran tambien para todos los actos del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado por medio de la electridad en el Teatro de esta población, se ofrece á ejecutar dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de... en letras... pesetas por función.

(Fecha y firma del proponente).

Mahón á veinte y siete Octubre mil ochocientos noventa y dos.—El Presidente Juan Orfila.—El vocal, Jaime J. Colom.—El vocal, Lorenzo Pons Sancho.

Casino "Unión Republicana„.—Estaban encargados de la velada del sábado los Sres. Pons Sitjes y Salom. El primero de dichos señores leyó un preciosísimo trabajo sobre el tema "La educación del pueblo es el primer paso hacia la República„ que nutrido de datos y lleno de sana doctrina no pudo menos que arrancar calurosos aplausos á la concurrencia que llenaba por completo el local. El Sr. Salom se ganó con creces los aplausos que le fueron tributados al hacer el parangon entre la *fé ciega* y la *fé razonada*. El discurso del Sr. Salom demostró hasta la evidencia la superioridad de los que fundan sus creencias en la verdadera ciencia sobre los que á ciegas creen lo que racionalmente no cabe en la inteligencia humana.

El orfeón como de costumbre aplaudísimo.

Esta mañana ha tenido lugar en la sala de Audiencia el juicio por jurados de la causa seguida contra un vecino de esta ciudad sobre abusos deshonestos, verificándose á puerta cerrada, por razones de moralidad, las pruebas propuestas para dicho acto.

Al concederse audiencia pública se ha enterado á la concurrencia de que por falta de pruebas habia retirado su acusación el Ministerio Fiscal, y como no hubiera quien la sostuviese se ha dictado el sobreseimiento libre en la causa.

Así es que los Sres. Jurados no han tenido necesidad de entrar hoy en el ejercicio de sus funciones.

El próximo correo es esperado de Barcelona el señor Urpi, inventor del nuevo sistema de hornos de pan cocer, que viene á instalar uno en esta ciudad por cuenta de los señores D. Marcos Mercadal y D. Juan Pons Nin. La máquina para amasar debe ser del sistema Escuder, parecido al de Otto, movida por un motor á gas; y es probable que tambien venga á esta ciudad el mismo inventor para montarla.

Hacemos votos para que este nuevo paso dado en la via del progreso obtenga buenos resultados, con tanto mayor motivo cuando á no dudar, vendrá á mejorar la elaboración del pan en esta población que hasta aquí ha dejado no poco que desear.

Con el título de "al que no quiere caldo...„ nos dedica el órgano conservador de esta ciudad, un suelto, lleno de fatuidades. en el que dá por sentado que "hemos puesto los piés en polvorosa„ por no haber contestado á un escrito suyo.

Anda equivocado: si no contestamos á su escrito fué por desprecio, no por temor; pues solo desprecio merecen las palabras tontas que á nadie convencen.

Esperamos ver ese *estado*, que anuncia con bombos y platillos, de la situación económica del Ayuntamiento, y del cual antes de darlo á conocer á sus lectores, ya deduce plácemes mil en favor de la administración municipal del Alcalde de Real Orden y de sus *adlateres*. Lo veremos, lo examinaremos, y lo comentaremos si es necesario; y luego vendrán á cuento los plácemes ó las censuras, que por ahora los aplausos por lo prematuros, son sospechosos de parcialidad.

A petición del Director del Observatorio meteorológico de Paris, el Ministro de Instrucción pública de la vecina República acaba de conceder al farmacéutico de esta ciudad don Mauricio Hernandez una medalla de plata, en demostración de agradecimiento por los datos meteorológicos que el Sr. Hernandez manda periódicamente á aquel observatorio y que tienen cabida en el Anuario que publica el mismo Centro.

En el anverso de la medalla se lee: *A Mr. Hernandez, 1892.—Ministère de l' Instrucción publique.—Bureau central météorologique:* y en el reverso, *République Française.—Liberte, Egalité, Fraternité.*

Reciba nuestro particular amigo el señor Hernandez, nuestra sincera felicitación por el honroso distintivo con que han sido favorecidos sus asíduos estudios científicos.

Se están preparando, segun nuestras noticias particulares y no media contraorden para venir á este puerto los cruceros *Reina Regente* y *Alfonso XII*, siendo probable tambien que á quedar listo el *Reina Mercedes* los acompañe.

De cuanto sepamos por el correo próximo lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

La Administración Gerencia de nuestros vapores-correos, nos ha facilitado en el día de hoy los siguientes telegramas:

Palma 21 t.

Llegado correo de Valencia. Saldremos hora itinerario. Muy buen tiempo.—Caldés.

Barcelona 21, 8'15 m.

Fondeados felizmente cuatro madrugada. Muy buen viaje. Tenemos atraque.—Cardona.

Sociedad General de Alumbrado

La Junta de Gobierno acordó en sesión del 13 actual pedir á los señores accionistas el octavo dividendo pasivo de CINCO por 100. Se señalan al efecto los dias 28, 29 y 30 del corriente para verificar el pago en casa del infrascrito.

Al hacerse efectivo dicho dividendo se cangearán los recibos provisionales que obran en poder de los Sres. accionistas con las acciones definitivas.

Mahón 21 Noviembre 1892.—El Gerente, Juan F. Taltavull.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 19 5-17 t.

Los ministros se reunieron en Consejo y trataron del cambio de Gobernadores y de los trabajos parlamentarios que habrán de presentarse en las Cortes.

El Sr. Marqués de la Habana está espirando.

El Sr. marqués de Cubas se opone á que se lleve á cabo la manifestación popular de simpatía que trata de tributarle el pueblo de Madrid.

Los portugueses comerciantes harán una manifestación de disgusto en presencia de la escuadra inglesa fondeada en el Tajo.

Madrid 19 7-15 n.

Una bomba de dinamita ha estallado en Lisboa en casa del presidente que organizó los festejos celebrados ayer. No ocasionó ninguna víctima y sí solo destrozos materiales,

Madrid 20 8-15 n.

Se está verificando la solemne entrada en Madrid del nuevo obispo con extraordinaria concurrencia siendo el acto brillantísimo.

Se ha desmentido que Ruiz Zorrila se haya movido de París.

Se concederá al general Weyler una alta distinción por los méritos contraidos en Mindanao.

El señor Nocedal ha sido apedreado en Barcelona.

Madrid 21 10 m.

El general Concha sigue en igual estado.

Hoy se espera que el señor Sagasta reunirá á los notables de su partido.

Niégase que los militares hayan de celebrar banquete alguno político.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

L'UNION

Compañía francesa de seguros contra incendios

EL RAYO, LA EXPLOSION DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR

fundada en 1828.

Hoy asegura además:

la explosión de la *electricidad* en sus aplicaciones domésticas ó industriales;

las explosiones producidas por *toda clase de gases* y por el *aire comprimido;*

la explosión de los *polvillos de granos y harinas;*

la explosión de todos *aparatos de vapor, máquinas ó útiles-herramientas;*

los efectos de la *DINAMITA Y DEMAS SUBSTANCIAS EXPLOSIVAS producidos por malevolencia ú otra causa.*

GARANTIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1891

Capital social . . .	PTAS.	10.000.000
Reservas . . .	»	7.280.000
Primas á cobrar . .	»	66.441.000
TOTAL GARANTIAS.	»	83.721.000
Siniestros pagados . .	PTAS.	168.000.000

SUB-DIRECTOR D. FRANCISCO ESQUEFA, *Castillo, 43*

QUINTAS

A los mozos comprendidos en el presente reemplazo

REDENCIONES Y SUBVENCIONES EN METÁLICO

Por 875 ptas.: Licencia del servicio para Península y Ultramar, ó 1.500 ptas.
» 175 » Licencia del servicio para Ultramar, ó 1.500 ptas.
» 125 » Subvención ó 1.125 ptas.

La Sociedad **Mompó Hermanos y C.ª**, domiciliada en Valencia, que procura antes que todo la seguridad del quinto y la tranquilidad de su famí- lia, desecha en absoluto la sustitución, y solo se dedica á la **redención á metálico;** recibiendo el mozo asegurado la licencia de redención ó las 1.500 pesetas, si así lo prefiere.

La subvención de 1.125 pesetas citada será entregada al mozo que por suerte le corresponda servir en Ultramar y haya sido asegurado por 125 pe- setas, porque siéndole fácil por mil pesetas encontrar fuera de esta Sociedad un sustituto, queda libre del servicio citado sin el menor gasto.

Para más detalles dirigirse al representante en la isla de Menorca, de los Sres. **Mompó Hermanos y C.ª**,

D. PASCUAL JOSE HERNANDEZ, Arravaleta, 3, MAHÓN.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den seña lesde haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmcéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y ormas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan de la BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y la conserva boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Píldoras Orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales son nofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las de corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

LIQUIDACIÓN

Con el 20 y 25 por ciento se liquidan los enseres, licores y vinos que restan de la fábrica del Sr. Ponseti.

Armarios para tienda, barriles, botellas de todas clases, garrafas, plantas, esencias finas, un alambique, un aparato de fabricar gaseosas, grifos, morteros y sifones. Los licores restan una partida de las clases finas como son Roum Negrita, Coñac viejo, Ajenjo, Ginebra de la llave y Campana y licores dulces de varias clases.

Vinos anejos de 8 á 12 años, como son Jerez, Málaga seco, Moscatel, Manzanilla, Amontillado y Vermouth de tres clases.

CASTILLO, 76.

AL PÚBLICO

En el comercio de D. Cristóbal Thomás, Rampa de la Abundancia n.º 36 se encontrarán

Garbanzos Mazagán	á Ptas.	0'50 kilo
Patatas de Aragón	»	0'19 »
Fideos	»	0'65 »
Cebollas valencianas	»	0'13 »
Arroz n.º 1	»	0'47 »
Id. n.º 2	»	0'49 »
Habichuelas	»	0'38 »
Ajos, ristra	»	0'75

Además, otros artículos, á precios convencionales.

Rampa de la Abundancia, 36

Vino viejo

de la tierra, superior, á 18 céntimos de escudo el litro. Si es que tomen de 3 litros por arriba, se llevará á domicilio. Se vende calle de S. Jaime n.º 5, Mahón.

En venta

Lo están las fincas siguientes:

1.º Una casa en Mahón calle de las Moreras n.º 15.

2.º Otra casa en la propia ciudad calle del Horno n.º 20.

3.º Una estancia conocida por Casa Blanca en las inmediaciones de Alayor, de cabida de unas 14 cuarteras, compuesta con cuatro grupos con casa habitación, boyera, pajar, era y otros edificios. Se venderá en junto ó por grupos separados.

Informará del precio y condiciones de la venta el notario D. Francisco Andreu.

SE desean encontrar de 800 duros á 1.000 sobre primera hipoteca.
En esta Imprenta darán razón.

Triciclo

Hay uno para vender, con todos sus accesorios, dándose á precio sumamente barato.

Para informes, en la imprenta de este periódico.

En la calle de San Jaime n.º 9

se vende vino de Binisalem á 35 céntimos de peseta el litro.

Aviso

En el laud «Santo Tomas» se vende carbón de mata á 14 rs. vn. el quintal.

Dicho buque está fondeado al lado de la Consigna.

DEBIÉNDOSE ausentar su dueño, se desea vender el edificio (vulgo capilla protestante) de la calle de S. Luis Gonzaga, y las fincas de la calle de Gracia núms. 67 y 69. Si al comprador le conviene puede dejar el capital hipotecado sobre las mismas fincas, salvo la cantidad de mil duros que deberá ser entregada en el acto.

SOBRES IMPRESOS

Con prontitud y elegancia y á precios baratos, se hacen en la imprenta de Bernardo Fábregues, Nueva 25.

QUINA MOMO

Este gran licor se vende en el establecimiento

EL ARCA DE NOÉ

2, HANNÓVER, 2.